



*Asociación para a Defensa Ecolóxica de Galiza*  
*Travesa dos Basquiños 9, baixo*  
*15.704 Santiago de Compostela*  
*Tfno e fax: 981-570099*  
*Correo: [adega@adega.info](mailto:adega@adega.info)*  
*Páxina electrónica: [www.adega.info](http://www.adega.info)*

COMISIÓN EUROPEA  
DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE  
Bruselas

**ASUNTO.** Denuncia presentada por la Asociación para la Defensa Ecolóxica de Galicia ADEGA ante la Comisión Europea, por incumplimiento de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats y de la flora y fauna silvestres, de la Directiva 2009/147/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres y de demás normativa aplicable en el Humedal de importancia internacional “Laguna y arenal de Valdoviño”- Convenio sobre los Humedales de Ramsar, ubicado en el T.M. Valdoviño-A Coruña-España y situado en el LIC “Costa Ártabra” y en la ZEPA “Costa de Ferrolterra-Valdoviño”.

### **1. Espacio afectado**

- Lugar de Importancia Comunitaria LIC 1110002 “Costa Ártabra” (Laguna de A Frouxeira). Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats y de la flora y fauna silvestres.
- Zona de Especial Protección para las Aves ZEPA Es 0000258 “Costa de Ferrolterra-Valdoviño”. Directiva 2009/147/CEE relativa á conservación das aves silvestres.
- Humedal de Importancia Internacional “Laguna y arenal de Valdoviño”- Convenio de Ramsar, 26 de marzo de 1993.

- Zona de Especial Protección de Valores Naturais Cód.1110002 “Costa Ártabra” - Decreto 72/2004, de 2 de abril, por el que se declaran determinados Espacios como Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales.

- Humedal Protegido “Laguna y arenal de Valdoviño”- Decreto 127/2008, do 5 de xuño, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los humedales protegidos y se crea el Inventario de humedales de Galicia.

## **2. Hechos denunciados**

**ADEGA quiere denunciar otra nueva obra de vaciado y artificialización de la laguna** que está realizando la Dirección Xeral de Conservación da Natureza de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas de la Xunta de Galicia en el humedal Ramsar de Valdoviño. Esta obra, iniciada hoy 25 de enero de 2012, consiste en la apertura de un canal para desaguar la laguna y la artificialización de la barrera de arena natural que la separa del mar con la creación de una barrera de sacos y la construcción de un dique de retención. Para todo ello se está empleando maquinaria pesada sobre un medio muy frágil: 4 buldócer, 2 retroexcavadoras mixtas, etc., alegando a inundación de un paseo marítimo y el acceso a viviendas (se adjunta el plano de obra y el comunicado que presentó el Director Xeral de Conservación da Natureza el día anterior al inicio de las obras, sin que exista más información que la recogida en los medios de comunicación).

**En el año 2010 ADEGA denunció ante la Comisión Europea la deficiente gestión que sufría este humedal por las obras consistentes en la apertura con maquinaria pesada**, sangrado y vaciado progresivo del hábitat prioritario Nat 2000 1150\* “Laguna Costera” (Anexo I de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats y de la flora y fauna silvestres) denominado laguna de A Frouxeira en el concello de Valdoviño incluída en el LIC “Costa Ártabra”, y en el Ramsar realizado a finales del que supuso una grave alteración de su ciclo hidrológico, con amplios períodos en los que la laguna se mantuvo sin apenas agua, y otros en los que se establecieron condiciones propias de una bahía. Esta situación, que se mantuvo durante 20 meses, pone en evidencia el grave incumplimiento, por parte da Dirección Xeral de Conservación da Natureza, del convenio de Ramsar, de las directivas europeas y de la legislación estatal y nacional. Hechos lamentables que podrían ser constitutivo de un delito ecológico.

Transcorridos más de dos años la Dirección Xeral de Conservación da Natureza, sigue ocultando la información técnica que justificó el vaciado de la laguna do ano 2009. Tampoco presentó el plan de conservación prometido, y ni siquiera publicó en el Diario Oficial de Galicia el correspondiente inicio del procedimiento para su redacción.

La Xunta de Galicia permaneció **casi 2 años de brazos cruzados, sin formular, y menos todavía ejecutar, medidas para corregir los defectos constructivos de un paseo marítimo sumergible y de una red de saneamiento irracional** que como el propio Director Xeral de Conservación da Natureza declaró hoy **“se hizo sin tener en cuenta la dinámica natural da lagoa”, pero se olvida de decir que fue esa misma administración la que autorizó ese trazado.** La negligencia de esta administración quedó demostrada, unha vez máis, cuando fueron **incapaces de prever la situación que se produjo tras el cierre** de la barrera arenosa y la llegada de las tormentas. Respondiendo de forma tardía a los problemas que se generaron en los accesos a las viviendas que lindan con el paseo marítimo.

Incapaces de asegurar a protección do humidal da Frouxeira, la Dirección Xeral de Conservación da Natureza, anunció ayer la ejecución inminente de un “dispositivo artificial destinado a abrir un canal para desaguar parcialmente la laguna de A Frouxeira”. En el comunicado de la Consellería de Medio Ambiente **no se incluye ninguna justificación ambiental de la acción, cuando, inexplicablemente, la Dirección Xeral viene diciendo en los medios de comunicación que los estudios que tiene “desaconsejan actuar en la apertura del canal de desagüe natural”.**

Manteniendo la misma política de distracción, los responsables de la Dirección Xeral, indican la existencia de un proyecto y de unos nuevos estudios técnicos, pero como es habitual, esta información no se hace pública. Una vez más, la Dirección Xeral de Conservación da Natureza, anuncia y ejecutar medidas contrarias a los objetivos de conservación y a la dinámica natural del humedal, sin prever sus repercusiones.

El artículo 6º de la DC 92/43/CEE, recoge que “cualquier plan, programa o proyecto que, **sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea**

**individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar**, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar”.

ADEGA entiende que la Xunta de Galicia está incurriendo en un **incumplimiento reiterado del artículo 6º en relación a la realización de una obra no necesaria para la gestión del hábitat prioritario Nat 2000 1150\* “Laguna Costera”, que sin realizar la correspondiente evaluación, y sin ser necesaria para la gestión del humedal, resulta totalmente contraria a los objetivos de conservación del hábitat prioritario.**

Ante la gravedad de la situación creada en el humedal de A Frouxeira incluido en el LIC Costa Ártabra, se solicita de nuevo a la Comisión Europea:

**- Que se les exija a los organismos responsables de la planificación y gestión de este espacio natural protegido a cumplir con sus obligaciones** en lo referente a la conservación y uso racional de este humedal, promocionando y ejecutando políticas de conservación efectiva. Solicita, así mismo, que se les exija a los organismos responsables que se elimine el sangrado y vaciado reiterado de la laguna sin justificación legal, que las medidas de gestión que se tomen tiendan a la reposición a un estado de conservación favorable y que se depuren responsabilidades por una gestión irresponsable de este humedal protegido.

Compostela, a 25 de enero de 2012



Fdo.

Fins Eirexas, secretario ejecutivo de ADEGA